

AVISO DE REMATE

E-136881-25/mb

La suscrita, ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público;

HACE SABER :

Que en el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado ante el JUZGADO SEGUNDO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, bajo el No.E-136881-25, propuesto por **THE BANK OF NOVA SCOTIA**, en contra de **ALAN YAHIR CASTILLO FRAGO**, se ha señalado para el día **12 DE AGOSTO DE 2026**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien embargado en este proceso, que se describe así:

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL Nº 30206766 (PROPIEDAD HORIZONTAL) U.I. 17-F

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN PISO 1700, EDIFICIO TORRE A, CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

SUPERFICIE INICIAL DE 86 M²

VALOR DE B/.72,334.15 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON QUINCE)

VALOR DE TERRENO DE B/.2,932.59 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y NUEVE)

VALOR DE MEJORA ES B/.69,401.56 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS)

VALOR DE TRASPASO ES B/.184,370.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALAN YAHIR CASTILLO FRAGO (CÉDULA 9-710-1403) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICIÓN: 25 DE MARZO DE 2019.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITA VIGENTE.

RESTRICCIONES: SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.

INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 20/ENE./2017, CON NÚMERO DE ENTRADA 566329/2016 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE THE BANK OF NOVA SCOTIA(RUC SE 124) POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS (B/.165,933.00) Y POR UN PLAZO DE CINCO (5) AÑOS, RENOVABLES A OPCIÓN DEL BANCO POR CINCO (5) PERÍODOS ADICIONALES DE CINCO (5) AÑOS CADA UNO. UNA TASA EFECTIVA DE 5.75% UN INTERÉS ANUAL DE 5.60% LIMITACIONES DEL DOMINIO LA DEUDORA SE COMPROMETE A NO GRABAR, NI A VENDER, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR, NI ARRENDAR, EN TODO O EN PARTE, LA FINCA HIPOTECADA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL BANCO, OTORGADO EN LA PROPIA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUE LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE. DEUDOR: ALAN YAHIR CASTILLO FRAGO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 9-710-1403

INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 25/MAR./2019, EN LA ENTRADA 108909/2019 (0)

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 7, EL 22/SEP./2025, EN LA ENTRADA 394763/2025 (0) A FAVOR DE THE BANK OF NOVA SCOTIA ORDENADO POR JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO, DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. SIENDO SU TITULAR LICDA. YESIKA E. JARAMILLO M. EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 67-25 DE FECHA 17/sep./2025 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 32 DE FECHA 17/SEP./2025. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA ALAN YAHIR CASTILLO FRAGO CUANTÍA DEL EMBARGO: DOSCIENTOS CINCO MIL DOS BALBOAS CON CUARENTA Y TRES (B/.205,002.43) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE ORDENA EMBARGO A FAVOR DE THE BANK OF NOVA SCOTIA SOBRE LA FINCA 30206766 PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

Servirá de base para el remate la suma de **B/.180,000.00** y será postura admisible la que cubra las **mitad (1/2)** partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, por medio de Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá y a nombre del Tribunal, el 10% de la base del remate.

Advierte el tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice peticionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos, será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.

Si por segunda vez, no concurre algún postor al remate, la venta se abrirá el día hábil inmediatamente siguiente y se admitirá postura por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para ser publicado en un diario de la localidad por tres veces consecutivas.

Panamá, 26 de junio de 2026.



MELANY NADINE BETHANCOURT CORDOBA
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
26-06-2026 08:45:52 AM
tgp22606269vm9d